

**CONSTANCIA.** Julio 01 de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el Dr. JOSÉ OSCAR TAMAYO RIVERA, actuando como partidor adscrito a la empresa ALIAR S.A., presentó el trabajo de partición decretado y para el cual fue posesionado mediante acta del pasado 25 de mayo de 2022.



**VALENTINA CARDONA BUITRAGO**  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales, Caldas, uno (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

**Radicado: 17001-31-10-006-2021-00267-00**

Vista la constancia que antecede y advirtiéndolo que dentro del término concedido para ello, fue presentado el respectivo trabajo de partición por cuenta del Dr. JOSÉ OSCAR TAMAYO RIVERA, actuando como partidor adscrito a la empresa ALIAR S.A., posesionado mediante acta del pasado 25 de mayo de 2022, dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** presentada por **MARLEN OCAMPO DE CASTAÑO** en contra de **RAMÓN ELÍAS CASTAÑO**, se dispone ponerlo en conocimiento y correr traslado del mismo a las partes intervinientes por el término de **CINCO (05) DÍAS**, para los fines que contempla el numeral 1º del artículo 509 del código General del Proceso; término dentro del cual, podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

**NOTÍFIQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

VCB

<p><b>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO</b> <b>MANIZALES - CALDAS</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 114 el 05 de julio de 2022.</p> <p> <b>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES</b> Secretario</p>
--

Responder a todos   Eliminar   No deseado   Bloquear   ...

## Trabajo de Partición

A Administradora, Liquidadora y Recuperadora de Empre  . S.A    ...  
<aliarsa@hotmail.com>

Para: Juzgado 06 Familia - Caldas - Manizales

Jue 30/06/2022 8:10 AM

 Trabajo de partición 2021-00...   
198 KB

Cordial saludo,

Estamos enviando el trabajo en referencia elaborado en nombre de ALIAR S.A por el Dr. Oscar Tamayo Rivera, para proceso con radicado 2021-00267-00, atentamente,



**JOSE FERNANDO VALENCIA R.  
GERETNE DE ALIAR S.A  
CELULAR 3148614577**

 Responder    Reenviar

Manizales, Junio 29 de 2022

Señores

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - MANIZALES**

E. S. D

Proceso	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	MARLEN OCAMPO DE CASTAÑO
Demandado	RAMON ELIAS CASTAÑO
Radicado	2021-00267-00
Asunto	Trabajo de Partición

**JOSÉ OSCAR TAMAYO RIVERA**, mayor de edad, identificado con C.C. 10.261.403 de Manizales y con Tarjeta Profesional No. 295343 del C. S. de la J., con el presente escrito me permito, de conformidad con lo ordenado en sede judicial de conocimiento, presentar el TRABAJO DE PARTICIÓN del proceso en referencia, de la siguiente manera:

#### **I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 La señora Marlen Ocampo de Castaño, contrajo matrimonio católico el 01 de junio de 1970 en la parroquia Nuestra Señora de los Dolores en Pensilvania-Caldas, con el señor Ramón Elías Castaño, conforme Registro Civil de Matrimonio expedido por la Notaría Unica del Circulo de Pensilvania Caldas.
- 1.2 Fruto de esta union, procrearon a tres (3) hijos actualmente mayores de edad, cuyos nombres son: Alba Lucy Castaño Ocampo, con fecha de Nacimiento del 06 de Febrero de 1973, Jose Wilmar Castaño Ocampo, con fecha de Nacimiento del 16 de Enero de 1974 y gloria Patricia Castaño Ocampo, con fecha de nacimiento del 16 de Septiembre de 1975.
- 1.3 La Sociedad Conyugal que se constituyo entre las partes, fue disuelta como consecuencia del proceso de Divorcio de Matrimonio Católico, sentencia emitida el 03 de Junio de 2021 por el Juzgado Sexto de Familia de Manizales.
- 1.4 Disolución que fue inscrita en el Registro Civil de Matrimonio que reposa en la Notaría Unica del Circulo de Pensilvania Caldas, donde se deja constancia de la Cesación de Efectos Civiles

de matrimonio católico y se declara disuelta y en estado de liquidación la Sociedad Conyugal entre las partes, conforme la sentencia antedicha.

- 1.5 En consecuencia, actualmente la Sociedad Conyugal se encuentra en estado de Disolución, apta para ser liquidada dentro del presente proceso.
- 1.6 Dentro de la Sociedad Conyugal conformada por las partes, existe un bien inmueble en cabeza del señor Ramón Elías Castaño, adquirido dentro de dicha Sociedad, que se identifica así: Predio urbano ubicado en la calle 19 No. 30-33 urbanización el Carmen en la ciudad de Manizales Caldas, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-10476 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Manizales, con cedula catastral No. 0105000000550019000000000, con una cabida aproximada de 48,65 m<sup>2</sup> y cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No 4422 del 30 de Agosto de 1991 de la Notaría Cuarta del Circulo de Manizales.
- 1.7 El señor Ramón Elías Castaño, adquirió el bien inmueble referido anteriormente por compraventa realizada a la señora Maria Dolores Giraldo de Castaño, mediante Escritura Pública No. 1601 del 04 de Marzo de 2014 de la Notaría Segunda del Circulo de Manizales, debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-101476 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Manizales.

## II. **ACTIVOS SOCIALES**

Conforme lo consignado en el Acta de Inventarios y Avalúos del 11 de Marzo de 2022, los inventarios y avalúos para el trabajo de partición, son los siguientes:

Según los inventarios y el avalúo, el monto del **activo** es de **\$21.755.000**

Según los inventarios y el avalúo, el monto del **pasivo** es de **\$0.0**.

***En consecuencia, los bienes propios del ACTIVO son los siguientes:***

**PARTIDA UNICA:** Predio urbano ubicado en la calle 19 No. 30-33 urbanización el Carmen en la ciudad de Manizales Caldas, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-10476 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Manizales, con cedula catastral No. 0105000000550019000000000, con una cabida aproximada de 48,65 m<sup>2</sup> y cuyos



## AVALUOS Y DICTAMENES PERICIALES – ALIAR S.A

linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No 4422 del 30 de Agosto de 1991 de la Notaría Cuarta del Circulo de Manizales.

**Linderos:####**Por el frente, que es el Occidente, en 7,80 metros con la calle 19; por el Oriente, que es el fondo, en 7,15 metros con predio que se reserva el vendedor; por el norte, 6,51 metros con predio que es o fue de José Aguilar Bohórquez, y por el sur, en 6,51 metros con la carrera 31, antes pasaje 30 A####.

**TRADICIÓN:**, El señor Ramon Elias Castaño, adquirió el bien inmueble identificado previamente, por compraventa realizada a la señora Maria Dolores Giraldo de Castaño, mediante Escritura Pública No. 1601 del 04 de Marzo de 2014 de la Notaría Segunda del Círculo de Manizales, debidamente registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 100-101476 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Manizales.

**Avalúo Catastral:** El avalúo catastral de este inmueble es de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$21.755.000) MONEDA CORRIENTE.**

**TOTAL ACTIVO BRUTO INVENTARIADO:** Los activos suman un total de \$21.755.000 (Veintiún Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos ).

### III. PASIVOS

La sociedad conyugal no tiene pasivos .

**El valor total correspondiente a esta partida de PASIVOS asciende a la suma de \$0.0 (Cero Pesos).**

TOTAL ACTIVO \_\_\_\_\_ \$ 21.755.000

TOTAL PASIVO \_\_\_\_\_ \$ 0.0

TOTAL ACTIVO LIQUIDO \_\_\_\_\_ \$ 21.755.000

### IV. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

El monto del acervo inventariado es la suma de \$21.755.000 (Veintiún Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos) y el Pasivo de \$0.0 (Cero Pesos).

Como a este proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal, acude la señora MARLEN OCAMPO DE CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía número 24.324.370, y RAMON ELIAS CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía número 4.482.869 en calidad de conyuges, a quienes se hará la asignación como sigue:

<b>VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS</b>		<b>\$ 21.755.000,00</b>
Partida Primera:	21.755.000,00	
<b>(-) PASIVO</b>		<b>0,00</b>
Pasivo	0,00	
<b>(=) SUMA A DISTRIBUIR</b>		<b>21.755.000,00</b>
A la Conyuge MARLEN OCAMPO DE CASTAÑO	10.877.500,00	
Al Conyuge RAMON ELIAS CASTAÑO	10.877.500,00	
<b>(=) SUMAS IGUALES</b>		<b>21.755.000,00</b>

### V. DISTRIBUCION DE HIJUELAS

#### 5.1 PRIMERA HIJUELA:

De la señora MARLEN OCAMPO DE CASTAÑO le corresponde por sus gananciales la suma de \$10.877.500,00 (Diez Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Pesos).

Para cancelar esta hijuela se adjudica a la conyuge el siguiente bien:

#### 5.1.1 PARTIDAS:

5.1.1.1 El 50.00% del Predio urbano ubicado en la calle 19 No. 30-33 urbanización el Carmen en la ciudad de Manizales Caldas, identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 100-10476 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos del Circulo de Manizales, con cedula catastral No. 0105000000550019000000000, con una cabida aproximada de 48,65 m<sup>2</sup> y cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No 4422 del 30 de Agosto de 1991 de la Notaría Cuarta del Circulo de Manizales.

**Linderos:####**Por el frente, que es el Occidente, en 7,80 metros con la calle 19; por el Oriente, que es el fondo, en 7,15 metros con predio que se reserva el vendedor; por el norte, 6,51 metros con predio que es o fue de José Aguilar Bohórquez, y por el sur, en 6,51 metros con la carrera 31, antes pasaje 30 A####.

**TRADICIÓN:** El señor Ramon Elias Castaño, adquirió el bien inmueble identificado previamente, por compraventa realizada a la señora Maria Dolores Giraldo de Castaño, mediante Escritura Pública No. 1601 del 04 de Marzo de 2014 de la Notaría Segunda del Círculo de Manizales, debidamente registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 100-101476 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Manizales.

El valor de esta asignación es de \$10.877.500 (Diez Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Pesos) .

### Adjudicación de Pasivos

5.1.1.2 No existen pasivos para adjudicar \$0.0 (Cero Pesos)

Resúmen Adjudicación Activos y Pasivos Primer a Hijuela adjudicada a la señora MARLEN OCAMPO DE CASTAÑO:

<b>ACTIVOS</b>	<b>Valor</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>Valor</b>
50% Del Inmueble calle 19 No. 30-33 urbanización el Carmen en la ciudad de Manizales Caldas	\$ 10.877.500,00	\$ 00	10.877.500,00
<b>Subtotales</b>	<b>\$ 10.877.500,00</b>	<b>0.0</b>	<b>10.877.500,00</b>
<b>Adjudicado Neto</b>			<b>10.877.500,00</b>
<b>Diez Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Pesos</b>			

### 5.2 SEGUNDA HIJUELA:

Del señor RAMON ELIAS CASTAÑO le corresponde por sus gananciales la suma de \$10.877.500,00 (Diez Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Pesos).

Para cancelar esta hijuela se adjudica a la conyuge el siguiente bien:

### 5.1.1 PARTIDAS:

5.2.1.1 El 50.00% del Predio urbano ubicado en la calle 19 No. 30-33 urbanización el Carmen en la ciudad de Manizales Caldas, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-10476 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Manizales, con cedula catastral No. 0105000000550019000000000, con una cabida aproximada de 48,65 m<sup>2</sup> y cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No 4422 del 30 de Agosto de 1991 de la Notaría Cuarta del Circulo de Manizales.

**Linderos:####**Por el frente, que es el Occidente, en 7,80 metros con la calle 19; por el Oriente, que es el fondo, en 7,15 metros con predio que se reserva el vendedor; por el norte, 6,51 metros con predio que es o fue de José Aguilar Bohórquez, y por el sur, en 6,51 metros con la carrera 31, antes pasaje 30 A####.

**TRADICIÓN:** El señor Ramon Elias Castaño, adquirió el bien inmueble identificado previamente, por compraventa realizada a la señora Maria Dolores Giraldo de Castaño, mediante Escritura Pública No. 1601 del 04 de Marzo de 2014 de la Notaría Segunda del Círculo de Manizales, debidamente registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 100-101476 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

El valor de esta asignación es de \$10.877.500 (Diez Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Pesos) .

### Adjudicación de Pasivos

5.2.1.2 No existen pasivos para adjudicar \$0.0 (Cero Pesos)

Resúmen Adjudicación Activos y Pasivos Primer a Hijueta adjudicada al señor RAMON ELIAS CASTAÑO:

ACTIVOS	Valor	PASIVOS	Valor
50% Del Inmueble calle 19 No. 30-33 urbanización el Carmen en la ciudad de	\$ 10.877.500,00	\$ 00	10.877.500,00

Manizales Caldas			
<b>Subtotales</b>	<b>\$ 10.877.500,00</b>	<b>0.0</b>	<b>10.877.500,00</b>
<b>Adjudicado Neto</b>			<b>10.877.500,00</b>
<b>Diez Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Pesos</b>			

**VI. COMPROBACION**

<b>VALOR DE LOS ACTIVOS INVENTRIADOS</b>	<b>\$ 21.755.000,00</b>
<b>VALOR DE LOS PASIVOS INVENTARIADOS</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>VALOR NETO A DISTRIBUIR</b>	<b>\$ 21.755.000,00</b>

**VALORES ASIGNADOS A LOS CONYUGES**

<b>HEREDEROS</b>	<b>VALOR ACTIVO ASIGNADO (\$)</b>	<b>VALOR PASIVO ASIGNADO (\$)</b>	<b>VALOR ADJUDICADO NETO (\$)</b>
MARLEN OCAMPO DE CASTAÑO	10.877.500,00	0,00	10.877.500,00
RAMON ELIAS CASTAÑO	10.877.500,00	0,00	10.877.500,00
<b>TOTALES</b>	<b>21.755.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>21.755.000,00</b>

**SUMAS IGUALES :**

<b>VALOR DE LOS BIENES ADUJICADOS COMO ACTIVOS</b>	<b>\$ 21.755.000,00</b>
<b>VALOR DE LOS BIENES ADJUDICADOS COMO PASIVOS</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>VALORES NETOS ASIGNADOS</b>	<b>\$ 21.755.000,00</b>



## AVALUOS Y DICTAMENES PERICIALES – ALIAR S.A

---

En esta forma dejo presentado el **Trabajo de Partición** de los bienes de la sociedad conyugal disuelta y liquidada y lo someto a su consideración.

Del Señor Juez, Atentamente,

---

**JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA**  
CC: 10.261.403 de Manizales, Caldas.  
T.P No. 295343 del C. S. de la J.